



COPIA FIEL.

Alfonso A. Isabela
Ss.G.A.A.T.M.T.

Municipio de Tolhuin
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 22 DIC. 2025

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ordenanza Municipal Sancionada por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dada en Sesión Ordinaria de fecha 28 de noviembre 2025, referente Autorizar la excepción al Inmueble: Sec. T – Mzo. 15 B – Parc. 1 de Tolhuin; propiedad de Asociación Civil “Movimiento Cristiano y Misionero” del cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza N° 392/14 SECCIÓN II – NORMAS URBANÍSTICAS – TIRULO I – CAPÍTULO XII – 12.13.2 Área Residencial Permanente (RP).

Que por haberse vencido los plazos, corresponde Promulgar de Hecho la presente Ordenanza.

Que la misma consta de Un (01) Artículos y uno (01) de Forma.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: PROMÚLGUESE DE HECHO, Ordenanza Sancionada por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dada en Sesión Ordinaria de fecha 28 de Noviembre de 2025, referente Autorizar la excepción al Inmueble: Sec. T – Mzo. 15 B – Parc. 1 de Tolhuin; propiedad de Asociación Civil “Movimiento Cristiano y Misionero” del cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza N° 392/14 SECCIÓN II – NORMAS URBANÍSTICAS – TIRULO I – CAPÍTULO XII – 12.13.2 Área Residencial Permanente (RP).

ARTICULO 2°: TENGASE por Ordenanza N° 694, la cual consta de Un (01) Artículo y Uno (01) de Forma.

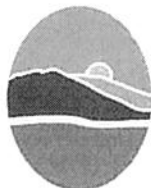
ARTICULOS 3°: REFRENDA el presente Acto Administrativo la Secretaria de Gobierno, Sra. Ana Paula Cejas.

ARTICULO 4°: REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE - COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE. Cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO E.M.T. N.º: 996 /25.-

Ana Paula Cejas
Secretaria de Gobierno
Municipio de Tolhuin

C. Daniel Harrington
Intendente
Municipio de Tolhuin



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

TOLHUIN, 28 NOV. 2025

VISTO: Las facultades conferidas por la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, el Asunto N° 1358/25, la Resolución CDT N° 070/25, el Asunto N° 1927/25, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el asunto N° 1358/25 los pastores de la Iglesia Cristo es la Respuesta perteneciente al Movimiento Cristiano y Misionero solicitan una excepción a la normativa vigente, con el fin de ampliar el templo adjuntando documentación respaldatoria de proyección para tal efecto.

Que mediante la Resolución CDT N° 070/25 se solicitó al Municipio información referente a la situación del Inmueble: Sec. T - Mzo. 15B – Parc. 1 de Tolhuin.

Que habiendo analizado el Asunto N° 1927/25 no se observan impedimentos por parte del área competente para autorizar la excepción solicitada.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 231 División de Poderes, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

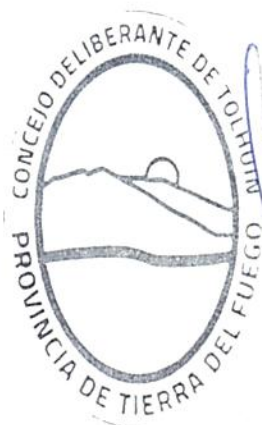
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la excepción al Inmueble: Sec. T - Mzo. 15 B – Parc. 1 de Tolhuin; propiedad de: Asociación Civil "Movimiento Cristiano y Misionero" del cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza N° 392/14 SECCION II - NORMAS URBANISTICAS - TITULO I - CAPITULO XII - 12.13.2 Área Residencial Permanente (RP).

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. PUBLICAR. ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 694 /2025.-
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 28/11/25.-


GASTÓN VERA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN


Matías Rodríguez Ojeda
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN